



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de diciembre de 2.025

DICTAMEN N° 1.094

Ref: Expediente N° 67.864-SG-2025 – Redeterminación de Precios
– “Bacheo en calzadas por arreglos de pérdidas de agua o conexiones domiciliarias en sector E5 – Etapa II”– O.C. N° 13/25
– Contratista: ADOBE CONSTRUCCIONES – Análisis Técnico

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 206/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, el importe de \$ 1.213.094,39 (pesos un millón doscientos trece mil noventa y cuatro con 39/100), para el período comprendido entre enero/25 a mayo/25 y aplicado al Certificado Parcial de Obra N° 02, con los correspondientes descuentos por anticipo financiero otorgado. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 206/25 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz